



Rawson.

13 NOV 1998

VISTO :

El Expediente N° 4005 - MCE - 98, y;

CONSIDERANDO :

Que en el mismo la Dirección de Infraestructura Escolar informa que los establecimientos de gestión privada que fueron transferidos en el año 1.992 a la jurisdicción provincial, en su mayoría, solicitan la autorización de funcionamiento del tercer ciclo de la Educación General Básica;

Que dichos institutos no fueron nunca inspeccionados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, ni tampoco por el ex Consejo Provincial de Educación, ya que en sus orígenes dependían del Servicio Nacional de Educación Privada ( S.N.E.P. ) del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

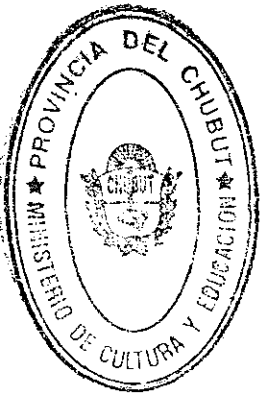
Que, en su consecuencia, las condiciones edilicias, que pudieron haber sido excelentes en el momento de su habilitación original, no responden a las exigencias actuales;

Que como consecuencia de ello, es menester obtener documentación técnica completa y actualizada, inspeccionar los edificios, verificar el funcionamiento de todas sus instalaciones, comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes;

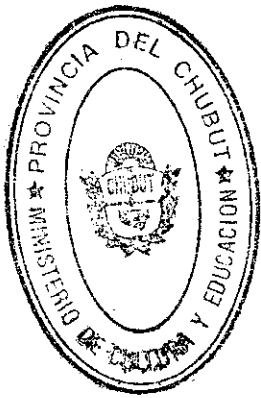
Que dada la antigüedad de sus edificios, y la existencia de aspectos normados por las Cooperativas de Servicios que regulan los mismos, entes privados que regulan las instalaciones de gas, Asociaciones de Bomberos Voluntarios que fijan, en cada ciudad, reglamentos operativos de riguroso cumplimiento, y Municipios que aspiran contar con edificios públicos en perfecto estado de funcionamiento, es necesario efectuar visitas programadas con los respectivos inspectores y acordar con cada institución la mejor forma de ir regularizando paulatinamente sus instalaciones, sin necesidad de suspender los servicios educativos que en ellos se brindan;

Que hasta tanto ello ocurra, es menester brindar una autorización provisoria de funcionamiento, en los edificios actuales, de las aulas correspondientes al séptimo año de la Educación General Básica, en el edificio en que hasta ahora vino funcionando el séptimo grado de la escuela primaria, o en locales habilitados ad hoc, en ex escuelas de nivel medio que decidan incorporar durante el presente ciclo lectivo el séptimo año de la Educación General Básica;

Que cada institución, de acuerdo a la situación particular que presente su edificación, irá proponiendo planes de trabajo y plazos de ejecución de sus respectivas obras o trabajos de refacción y/o refuncionalización, las que serán consensuadas con la Dirección de Infraestructura Escolar hasta su total



303



regularización;

Que es facultad del Señor Ministro de Cultura y Educación resolver sobre el particular;

**POR ELLO :**

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE :**

**Artículo 1°)** AUTORIZAR provisoriamente por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente Resolución el funcionamiento de los establecimientos de gestión privada que durante el presente ciclo lectivo hubieren incorporado el tercer ciclo de la Educación General Básica a sus planes de estudio, según nómina que se detalla en Anexo único que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°)** ESTABLECER que dicha autorización caducará automáticamente si se determinan situaciones que comprometan la seguridad de alumnos, docentes y personal operativo de las escuelas.

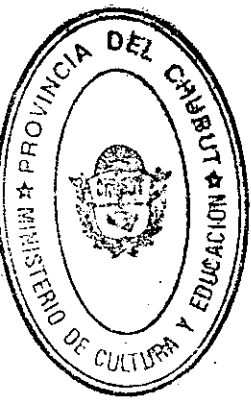
**Artículo 3°)** La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

**Artículo 4°)** REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección de Infraestructura Escolar, por Departamento Registros y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Educación y a las autoridades de las instituciones enumeradas en el Artículo 1° y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN MCE N° 303

  
**DR. NORBERTO MASSONI**  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

  
**Prof. MARIA ROSA MOSCOSO**  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO

Nómina de establecimientos privados que implementan el tercer ciclo de la Educación General Básica con autorización provisoria de funcionamiento.

Colegio Don Bosco - Rawson  
Instituto María Auxiliadora - Rawson  
Instituto María Auxiliadora - Trelew  
Instituto Padre "Juan Muzio" - Trelew  
Escuela Nicolás Avellaneda (IATRE) - Trelew  
Escuela Nueva (FUNDEN) - Trelew  
Escuela Nueva León - Trelew  
Escuela Mutualista (AMSE) - Puerto Madryn  
Escuela de la Costa - Puerto Madryn  
Colegio Secundario Puerto Madryn (FAU) - Puerto Madryn  
Instituto Camwy - Gaiman  
Instituto "San Luis Gonzaga" - Esquel  
Escuela "Arco Iris" - Esquel  
Instituto "Puerta del Sol" - Trevelin  
Colegio "Deán Funes" - Comodoro Rivadavia  
Colegio "Domingo Savio" - Comodoro Rivadavia  
Instituto Argentino Germano - Comodoro Rivadavia  
Instituto Martín Rivadavia - Comodoro Rivadavia  
Instituto Integral Mariano Moreno - Comodoro Rivadavia  
Escuela del Sol - Comodoro Rivadavia  
Instituto Leonardo Da Vinci - Comodoro Rivadavia  
Colegio Juan XXIII - Comodoro Rivadavia  
Colegio Ceferino Namuncurá - Comodoro Rivadavia  
Colegio San Juan Bosco - Comodoro Rivadavia  
Instituto Austral - Comodoro Rivadavia  
Instituto Gobernador Fontana - Sarmiento

303